



Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

Se da cuenta con: el escrito (consistente en una foja) presentado por **C. CARLOS RAMÍREZ RAMÍREZ**, el escrito presentado por **C. GABRIEL AARÓN MARTÍNEZ MALERVA** (consistente en dos fojas), ambos recibidos en oficialía de partes de este Tribunal Electoral el veintidós de agosto; el escrito presentado por **C. VALENTINA ADRIANA VALENZUELA ESPINACE** y el escrito presentado por **C. SONI SÁNCHEZ ORGAZ** ambos recibidos en oficialía de partes en fecha veintitrés de agosto, mediante los cuales las personas promoventes expresan su consentimiento al contenido de la sentencia dictada al presente asunto en fecha diecisiete de agosto.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364 fracción V, 372, 374, 375, 376, 377, 378, 433 fracción IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12 fracción II 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, 28 fracción II, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene recibido los escritos de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos, para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se tiene a los ciudadanos manifestando su consentimiento al sentido y alcance de la sentencia dictada en fecha de diecisiete de agosto.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Hortensia Montserrat Cabrera Zúñiga, quien autentica y **DA FE.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned to the right of the text.